



Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

Entre los suscritos, **MAYERLY LOPEZ MOLINELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.726, en mi calidad de Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución N° 559 de 2022, cargo para el cual tomé posesión, según consta en el Acta de Posesión 046 de fecha 24 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, **por una parte; y por la otra** - I. Alimentos Provercol S.A.S Representado legalmente por Jenny Paola Sanchez Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.608.337y número de Nit 900557006-1 ; II. Lácteos Appenzell S.A.S, Representado Legalmente por Freddy Leonardo Panche Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía 79.906.629 y número de Nit 832.009.861-4, III. Montain Food S.A.S, Representado Legalmente por Ricardo Alberto Aponte Nuñez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.513.869 y numero de Nit 900.086.521-1, IV. Social Food S.A.S, Representando Legalmente por Ernesto Carlos Stave Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía 7.928.840 y numero de Nit 800157021-1 V. Fundación C.E.A Cartagena, Representada Legalmente por Alfredo Jose Hernandez del Río, identificado con cédula de ciudadanía 73.167.836 y con número de Nit 900.592.964-9 VI. U.T Emprendiendo Bogotá, Representada Legalmente por Yeimy Lorena Aristizábal García, identificada con cédula de ciudadanía 1023914846 y con número de Nit 901.405.402-5, VII. U.T Nutriendo País, Representada legalmente por Hernando Prieto Molina, identificado con la cédula de ciudadanía 79.942.317, con número de Nit 901.404.757-1 **quienes para los efectos legales** son los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE llevado a cabo por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá; quienes por medio del presente documento hemos convenido modificarlo previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 10 de noviembre de 2020 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD-2020 para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-. En consecuencia, el mismo día se dio inicio a la operación del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución por parte de la SED.

2. Que el plazo de ejecución inicial previsto en la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda fue de diecisiete (17) meses contados a partir de su firma, término el cual podría ser prorrogado.

3. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020, inició el (10) de noviembre de 2020, quedando estipulado como fecha de terminación el 10 de abril de 2022, no obstante, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 14 sobre plazo de ejecución y vigencia del citado Instrumento se llevó a cabo la primera prórroga a partir del 11 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que actualmente el Instrumento se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que mediante radicado P20221101010996 y dando alcance a documento de fecha 1 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó a la presente unidad Administrativa prorrogar la vigencia de los IAD CCE-231-IAD-2020 y IAD CCE-186 IAD-2020 hasta el el 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación del Distrito (SED), para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), adelantó junto con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) relacionados en el asunto, los cuales tienen fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2022, conforme los modificatorios No. 1 suscritos para tal fin, amablemente se solicita de su acostumbrado apoyo y acompañamiento, con el fin de adelantar la prórroga de los procesos CCE-973- IAD-2019 (CCE-186-IAD-2020) y CCE-974-IAD-2019 (CCE231-IAD-2020), por el término de dos meses (2) meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2023”(...)

5. Que dada la importancia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020 y la continua necesidad que tiene la Secretaría de Educación del Distrito SED de colocar órdenes de compra y de responder oportunamente en aras de garantizar la logística del Programa de Alimentación Escolar PAE, se considera necesario prorrogarlo por el termino de tres (3) meses más, es decir hasta el 31 de marzo de 2023.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

6. Que para que proceda la prórroga se estableció en la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020, estableció:

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, término prorrogable. La Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor Logístico puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente puede desistir de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento antes del vencimiento de este. La SED puede generar Órdenes de Compra durante el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses. En caso de que la SED solicite al Proveedor el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

7. Que, en cumplimiento de lo anteriormente referenciado, Colombia Compra Eficiente el (9) de noviembre del presente año remitió correo electrónico a los proveedores del Instrumento, informando y solicitando su manifestación de intención de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020, frente a lo cual, como respuesta los siguientes proveedores manifestaron lo siguiente:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Mountain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

N°	Nombre del Proveedor y Nit	Representantes Legales y C.C	Acepto	Rechazo	Fecha y medio de manifestación	186-IAD-2020 logísticos	Observaciones
1	Alimentos Provercol SAS Nit: 90055700 6-1	Yenny Paola Sanchez Sanchez C.C 1.053.608.33 7	X		21/11/22 correo electrónico	X	OK
2	Lácteos Appenzell SAS Nit 832.009.8 61-4	Freddy Leonardo Panche Cardenas C.C 79906.629	X		18/11/22 correo electrónico.	X	OK
3	Mountain FOOD SAS 900.086.5 21-1	Ricardo Alberto Aponte Nuñez C.C 79.513.869	X		15/11/22, correo electrónico.	X	OK
4	Social Food (antes Aerodelicias) Nit : 80015702 1-1	Ernesto Carlos Stave Pinto C.C 7.928.840	X		18/11/22 correo electrónico	X	OK
5	Fundación CEA Cartagena Nit 900.592.9 64-9	Alfredo Jose Hernandez del Río C.C 73.167.836	X		17/11/22 correo electrónico	X	OK
6	UT Emprendiendo Bogotá	Yeimy Lorena Aristizábal García	X		18/11/22 correo electrónico	X	OK



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

	Nit 901.405.4 02-5	C.C 1023914846					
7	UT Nutriendo País Nit 901.404.7 57-1	Hernando Prieto Molina C.C 79.942.317	X		18/11/ 22 correo electr ónico	X	OK

8. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 14 del Instrumento respecto de la vigencia del mismo.
9. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País; acuerdan las siguientes cláusulas:
10. Que, para mayor entendimiento, Colombia Compra Eficiente transcribirá la totalidad de las clausulas y referirá en cursiva y subrayado el texto incorporado en a presente modificación:

Cláusulas:

Clausula Primera: Modificar y prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020, por el termino de (3) meses más, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2023. La cual quedará así:

Cláusula 14 Plazo del Instrumento de Agregación de Demanda:

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente a partir de su firma desde el 10 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor Logístico puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente puede desistir de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento antes del vencimiento de este. La SED puede generar Órdenes de Compra durante el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses. En caso de que la SED solicite al Proveedor el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula Segunda: Ampliar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020.

Cláusula Tercera: La prórroga debe ser suscrita electrónicamente mediante SECOP II por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente, por ende, se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba la prórroga en el SECOP II.

Cláusula Cuarta: Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-186-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

Cláusula Quinta: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma electrónica de las partes, y remisión de la garantía de cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá en el mes de diciembre de 2022.

MAYERLY LOPEZ MOLINELLO
Subdirectora de Negocios



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N°2 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-186-IAD-2020, para el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Alimentos Provercol S.A.S, II. Lácteos Appenzell S.A.S, III. Montain Food S.A.S, IV. Social Food S.A.S, V. Fundación C.E.A Cartagena, VI. U.T Emprendiendo Bogotá, VII. U.T Nutriendo País.

Elaboró: Lady Joana Cortés Pinzon
Abogada Administrativa Pae

Revisó: Luis Enrique Fajardo Caballero
Gestor Pae

Aprobó: _____



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co